

Expte 196/STI/2020

Raúl Peñalver Cabañero, Secretario de la Mesa de Contratación

CERTIFICO: Que la Mesa de Contratación, constituida al amparo de los pliegos reguladores del procedimiento de licitación 196/STI/2020 Suministro licencias Office, en su sesión celebrada el 3 de febrero de 2021, ha adoptado los siguientes acuerdos relativos al expediente de contratación 196/STI/2020:

“3. Acto de apertura de las ofertas evaluables mediante criterios cuantificables automáticamente (art. 159) 196-STI-2020. Suministro licencias Office.

De conformidad con la documentación obrante en la Plataforma de Contratación del Sector Público han presentado ofertas a la licitación las siguientes empresas:

- ABD INFORMÁTICA, S.L., con CIF nº B-41524117.
- ADV INFORMÁTICA, S.L., con CIF nº B-41975608.
- DISPROIN LEVANTE, S.L, con CIF nº B-46589420.
- EUROFOR CENTRO DE FORMACIÓN, S.L., con CIF nº B-50712157. A las 10:57 horas
- EUROFOR CENTRO DE FORMACIÓN, S.L., con CIF nº B-50712157. A las 13:59 horas.
- FORMACIÓN INFORMÁTICA DESARROLLO Y COMUNICACIONES, S.L., con CIF nº B-97100002.
- MAPERÓN NEW TECHNOLOGIES, S.L. con CIF nº B-86601234.
- SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. con CIF nº B-81644387
- SYNTAX BUSINESS SOLUTIONS, S.L con CIF nº B-85475036
- VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L. con CIF nº B-39505367
- ZERTIA TELECOMUNICACIONES, S.L. con CIF nº B-84458140

Con carácter previo, por la Mesa de Contratación se delibera sobre la admisión o exclusión del licitador EUROFOR CENTRO DE FORMACIÓN al haber presentado dos ofertas, una a las 10:57 horas y otra a las 13:59 horas.

Por el Secretario se informa de la doctrina del Acuerdo del Tribunal Administrativo de



Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de 5 de diciembre de 2018 que anula la exclusión de un licitador que ha presentado dos ofertas al considerar que, ante la imposibilidad de anular o retirar una oferta presentada en la PLACSP, no se trata de una doble oferta sino de la misma oferta con paginación diferenciada que se presente ante la imposibilidad de retirar la oferta en la PLACSP y poder evitar una doble presentación. Tras la deliberación, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad no excluir al licitador EUROFOR CENTRO DE FORMACIÓN y, siguiendo un criterio antiformalista, admitir la segunda de las ofertas presentadas al no poderse retirar de la PLACSP la primera de las ofertas.

En consecuencia, se procede por el Secretario al descifrado y apertura de las ofertas presentada por los licitadores que presentan la siguiente documentación:

LICITADORES	ANEXO 1	ANEXO 2	AUTORIZACIONES CONSULTA
<i>ABD Informatica.S.L.</i>	X	X	X
<i>ADV Informatica, S.L.</i>	X	X	X
<i>Disproin Levante, S.L</i>	X	X	X
<i>Eurofor Centro De Formación</i>	X	NO	X
<i>Formacion Informatica Desarrollo y Comunicaciones, S.L</i>	X	X	X
<i>Maperón New Technologies S. L.</i>	X	X	X
<i>Specialist Computer Centres S.L.</i>	X	X	X
<i>Syntax Business Solutions S.L</i>	X	X	X



<i>Valnera Consultoría y Sistemas S.L.</i>	X	X	X
<i>Zertia telecomunicaciones, S.L.</i>	X	X	X

Se comprueba que el licitador EUROFOR CENTRO DE FORMACIÓN, en la oferta descifrada y abierta, en el documento anexo 2 presenta certificado del ROLECE, sin que conste la oferta económica. Tras el debate, y siguiendo el mismo criterio antiformalista, se acuerda por unanimidad descifrar y abrir la primera de las ofertas de este licitador con el objeto de comprobar si en la primera de las oferta consta la oferta económica y que si ha sido completada con la segunda, presentado en esa certificado del ROLECE, se considerando por tanto los dos archivos una única oferta. Tras la apertura se comprueba que en esta primera oferta consta el anexo 2 con la oferta económica sin que se considere que exista doble oferta al no existir proposición económica alguna en la segunda de las ofertas.

Por el Secretario se procede a generar informe de licitadores presentados y apertura de las ofertas, incorporándose los mismos al expediente.

Tras el análisis de la documentación administrativa y a la vista de la documentación presentada por los licitadores (Anexo 1) por los miembros de la Mesa de Contratación con derecho a voto se acuerda por unanimidad admitir a los efectos de la apertura de la oferta económica a los siguientes licitadores:

- ABD INFORMÁTICA, S.L
- ADV INFORMÁTICA, S.L.
- DISPROIN LEVANTE, S.L
- EUROFOR CENTRO DE FORMACIÓN.
- FORMACIÓN INFORMÁTICA DESARROLLO Y COMUNICACIONES, S.L.
- MAPERÓN NEW TECHNOLOGIES, S. L.
- SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.
- SYNTAX BUSINESS SOLUTIONS, S.L
- VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.
- ZERTIA TELECOMUNICACIONES, S.L.



A continuación, por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del archivo con la oferta económica denominado anexo 2 con el siguiente resultado:

LICITADORES	PRECIO
<i>ABD Informatica. S.L.</i>	5.472€
<i>ADV Informatica, S.L.</i>	5.474€
<i>Disproin Levante, S.L</i>	5.076€
<i>Eurofor Centro De Formación</i>	5.377,95€
<i>Formacion Informatica Desarrollo y Comunicaciones, S.L</i>	5.573,95€
<i>Maperón New Technologies S. L.</i>	5.460€
<i>Specialist Computer Centres</i>	5.419,52€
<i>Syntax Business Solutions S.L</i>	5.936,23€
<i>Valnera Consultoría y Sistemas S.L.</i>	5.323€
<i>Zertia telecomunicaciones, S.L.</i>	4.345€

Por el Secretario se informa que la oferta Syntax Business Solutions S.L. ha modificado el modelo de oferta y que el precio ofertado sin IVA de su oferta (5.936,23€) es superior al precio de licitación (5.580€). Asimismo, informa que la cláusula 11.1. PCAP dispone que **“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediesen del presupuesto base de licitación, variaran sustancialmente el modelo establecido, o comportasen error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por**



parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, **será desechada por la Mesa de Contratación, en resolución motivada, sin que puedan ser objeto de subsanación**". La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad de los miembros con derecho a voto desechar la oferta y excluir a Syntax Business Solutions S.L. por haber presentado una oferta que varía sustancialmente el modelo establecido (se modifica el presupuesto base de licitación indicado en el modelo) y presentar una oferta que excede del presupuesto base de licitación.

A continuación, se comprueba por el Secretario de la Mesa que la oferta del licitador ZERTIA TELECOMUNICACIONES, S.L. está incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados. A la vista de lo que se ha expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 de la LCSP, concediendo un plazo de audiencia al licitador cuya oferta ha sido identificada como desproporcionada o anormal de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público para que presente la justificación de la viabilidad de su oferta en los términos de la cláusula del 6.4. PCAP.

5. Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159)196-STI-2020

Por los miembros de la Mesa se acuerda no celebrar este punto del ordel del día al existir trámites pendientes de justificación de una oferta presuntamente anormal o desproporcionada".

El presente certificado se efectúa a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta.

Y para que conste expido el presente certificado en Valencia.

Raúl Peñalver Cabañero

Secretario